



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 13 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA NIT: 811039274-2
CONTRATISTA: MANTENIMIENTOS GENERALES VIVIANA VANEGAS
Nit: 900.968.164
OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELECTRICAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO SON: INSTALACION DE MALLAS, REPARACION E INSTALACION DE ACCESORIOS EN BAÑOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, INSTALACION LAVAMANOS, REPARACION CANOAS Y BAJANTES, REVISION Y REPARACION DE CONEXIONES ELECTRICAS.

FECHA DE INICIO: 08 de Septiembre de 2021

FECHA DE TERMINACION: 08 de octubre de 2021

VIGENCIA: 1 mes

DISPONIBILIDAD N°: 23 con fecha 30 de agosto de 2021

COMPROMISO N°: 24 con fecha 08 de Septiembre de 2021

VALOR EN PESOS: \$18.000.000

VALOR EN LETRAS: Diez y ocho millones de pesos

Entre los suscritos a saber LUIS EUGENIO MENA PALACIO mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 11792505 expedida en el Municipio de Quibdó, actuando como ordenador del gasto de la FINCA LA MESA del Municipio de Medellín, con el NIT, 811039274-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: VIVIANA MARIA VANEGAS TAVERA identificado(a) con CC 43990856 de Medellín en representación de MANTENIMIENTOS GENERALES VIVIANA VANEGAS con NIT 900968164 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifiquen y se constata las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELECTRICAS A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, COMO SON: INSTALACION DE MALLAS, REPARACION E INSTALACION DE ACCESORIOS EN BAÑOS, MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES, INSTALACION LAVAMANOS, REPARACION CANOAS Y BAJANTES, REVISION Y REPARACION DE CONEXIONES ELECTRICAS. de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	5	UNIDAD	Instalacion de mallas plasticas en orificios 3 en el 2do y 2 en el 3er piso para el no ingreso de animales	\$ 80.000	\$ 400.000
2	1	UNIDAD	Instalacion de canilla de cobre polinco en lavatraperos 1er piso	\$ 55.000	\$ 55.000



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

3	1	UNIDAD	Reparacion de boquilla y bajante en witrón causando humedad en psicología y aula de sistemas	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
4	2	UNIDAD	Instalacion de lavamanos en entradas porteria	\$ 220.000	\$ 440.000
5	1	UNIDAD	Mantenimiento en area de zonas verdes con podada y recojida de hierba ,barrida al interior de la institucion y exterior por los alrededores (sede principal)	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
6	1	UNIDAD	Instalacion de llave de paso en orinal baño niños (francia)	\$ 25.000	\$ 25.000
7	2	UNIDAD	Instalacion de acoples en orinales baño niños (francia)	\$ 25.000	\$ 50.000
8	1	UNIDAD	Reparacion y graduacion de valvula de entrada en tanque sanitario baño profesores (francia)	\$ 20.000	\$ 20.000
9	1	UNIDAD	Instalacion de manija en tanque sanitario baño profesores (francia)	\$ 23.000	\$ 23.000
10	1	UNIDAD	Instalacion de soporte en caucho entre tanque y sanitario baño profesores (francia)	\$ 55.000	\$ 55.000
11	2	UNIDAD	Instalacion de lavamanos en entradas porteria y pasillo baños (francia)	\$ 220.000	\$ 440.000
12	1	UNIDAD	Instalacion de lavamanos en cancha junto a los baños (isla)	\$ 220.000	\$ 220.000
13	1	UNIDAD	Restauracion de pintura color blanco base de agua lavable en salon accion comunal (isla)	\$ 520.000	\$ 520.000
14	4	UNIDAD	Restauracion de pintura color blanco esmalte en puertas metalicas en salon accion comunal (isla)	\$ 90.000	\$ 360.000
15	1	UNIDAD	Restauracion de pintura color blanco esmalte en reja tubo redondo entrada principal salon accion comunal (isla)	\$ 160.000	\$ 160.000
16	1	UNIDAD	Restauracion de pintura color blanco esmalte en pasamanos 15mts lineales en salon accion comunal (isla)	\$ 220.000	\$ 220.000
17	2	UNIDAD	Instalacion de ventiladores de 18" en salon accion comunal (isla)	\$ 40.000	\$ 80.000
18	1	UNIDAD	Instalacion de tablero blanco en salon accion comunal (isla)	\$ 45.000	\$ 45.000
19	2	UNIDAD	Reparacion de bajantes de desdague en lavamanos salon accion comunal (isla)	\$ 35.000	\$ 70.000
20	1	UNIDAD	Destaqueo de poseta lava platos salon accion comunal (isla)	\$ 180.000	\$ 180.000
21	2	UNIDAD	Reparacion de recibidores en chapas en mal estado salon accion comunal (isla)	\$ 15.000	\$ 30.000
22	1	UNIDAD	Instalacion de toma suiche para coneccion de ventilador salon accion comunal (isla)	\$ 35.000	\$ 35.000
23	1	UNIDAD	Restauracion de pintura en fachada color amarillo tostado y verde espiga 30mts lineales (isla)	\$ 420.000	\$ 420.000
24	1	UNIDAD	Instalacion de valvula de entrada flumaxter en sanitario baño preescolar (isla)	\$ 55.000	\$ 55.000
25	1	UNIDAD	Instalacion de agua stop en sanitario baño preescolar (isla)	\$ 25.000	\$ 25.000
26	2	UNIDAD	Instalacion de jaladeras en tanque sanitario baño niñas (isla)	\$ 25.000	\$ 50.000
27	2	UNIDAD	Instalacion de agua stop en tanque sanitario baño niñas (isla)	\$ 25.000	\$ 50.000
28	3	UNIDAD	Instalacion de llaves de paso en orinales baño niños (isla)	\$ 25.000	\$ 75.000
29	2	UNIDAD	Reparacion de sanitarios por fuga de agua con cambio de tornillos en tanque baño secretaria y porteria (colegio)	\$ 15.000	\$ 30.000



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

30	2	UNIDAD	Instalacion de valvulas de entrada en tanque sanitario baño niños (montini)	\$ 55.000	\$ 110.000
31	2	UNIDAD	Instalacion de agua stop en tanque sanitario baño niños (montini)	\$ 25.000	\$ 50.000
32	1	UNIDAD	Instalacion de valvula de entrada flumaxter en tanque sanitario baño niñas (montini)	\$ 55.000	\$ 55.000
33	1	UNIDAD	Instalacion de tornillos en tanque sanitario baño niñas (montini)	\$ 15.000	\$ 15.000
34	1	UNIDAD	Instalacion de acople en lavamanos baño niños (montini)	\$ 25.000	\$ 25.000
35	1	UNIDAD	Reparacion de bajante de desagüe en lavamanos (montini)	\$ 25.000	\$ 25.000
36	1	UNIDAD	Instalacion de llave de paso, valvula flumaxter y acople en baño profesores (montini)	\$ 25.000	\$ 25.000
37	1	UNIDAD	Instalacion de mallas plasticas en ventanas aulas para el no ingreso de palomas (montini)	\$ 140.000	\$ 140.000
38	1	UNIDAD	Reparacion de puerta principal de porteria descolgada para instalar platina de soporte y chazos expansivos (montini)	\$ 480.000	\$ 480.000
39	2	UNIDAD	Instalacion de ventiladores grandes de 18" en preescolar (montini)	\$ 35.000	\$ 70.000
40	1	UNIDAD	Desinstalacion de extractor en mal estado preescolar (montini)	\$ 35.000	\$ 35.000
41	1	UNIDAD	Instalacion de placas de etervoa en ventanas para impedir que salga el aire acondicionado en aula de sistemas (montini)	\$ 260.000	\$ 260.000
42	2	UNIDAD	Instalacion de lavamanos en entradas principales con tubería para desagües y accesorios pvc (montini)	\$ 220.000	\$ 440.000
43	1	UNIDAD	Reparacion de bajante de desagüe en orinal con fuga de agua (montini)	\$ 25.000	\$ 25.000
44	1	UNIDAD	Reinstalacion de llave lavaplatos cuello de gancho en preescolar (montini)	\$ 25.000	\$ 25.000
45	1	UNIDAD	Instalacion de llave cuello de gancho nueva en sala profesores (montini)	\$ 95.000	\$ 95.000
46	1	UNIDAD	Instalacion de malla plastica en orificio preescolar (montini)	\$ 35.000	\$ 35.000
47	4	UNIDAD	Instalacion de dispensadores de jabon y papeleras en baños (montini)	\$ 25.000	\$ 100.000
48	1	UNIDAD	Restauracion de zocalo amarillo tostado de un metro del piso aula accion comunal (isla)	\$ 220.000	\$ 220.000
49	2	UNIDAD	Instalacion de llaves lavamanos 1 en baño niños y la otra en baño niñas (isla)	\$ 55.000	\$ 110.000
50	1	UNIDAD	Instalacion de llave de paso en orinal baño niños (isla)	\$ 25.000	\$ 25.000
51	2	UNIDAD	Instalacion de dispensadores de jabon y papeleras en baños (isla)	\$ 25.000	\$ 50.000
52	1	UNIDAD	Instalacion de vical de aluminio en ventanal alto riesgo caido en bloque B aula 3er piso	\$ 65.000	\$ 65.000
53	13	UNIDAD	Instalacion de 9 dispensadores de jabon y 4 papeleras en baños y oficinas	\$ 25.000	\$ 325.000
54	1	UNIDAD	Reparacion de tubería rota con cambio de accesorios de cobre en bloque B con apertura y perforacion de muro con cambio de canilla pesada de cobre y resanes en muro	\$ 580.000	\$ 580.000
55	1	UNIDAD	Instalacion de dispensador de jabon en baños (francia)	\$ 25.000	\$ 25.000
56	1	UNIDAD	Instalacion de tope metalico el L en pasador chapa porteria principal (montiny)	\$ 45.000	\$ 45.000



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

57	1	UNIDAD	Instalacion de chapa de seguridad en puerta porteria principal (montiny)	\$ 140.000	\$ 140.000
58	1	UNIDAD	Reparacion e instalacion de reja en cañuela con soldada de barilla de 1/2 para sostenimiento	\$ 390.000	\$ 390.000
59	1	UNIDAD	Instalacion de llave de paso en orinal sala de profesores	\$ 25.000	\$ 25.000
60	2	UNIDAD	Instalacion de acople sanitario baño niñas 2do piso	\$ 25.000	\$ 50.000
61	2	UNIDAD	Reparacion de bajantes de desagüe en llaves lava manos por fuga de agua baño niñas 2do piso	\$ 15.000	\$ 30.000
62	1	UNIDAD	Instalacion de jaladera en tanque sanitario baño niños 2do piso	\$ 25.000	\$ 25.000
63	2	UNIDAD	Instalacion de agua stop en tanques sanitarios baño niños 2do piso	\$ 25.000	\$ 50.000
64	1	UNIDAD	Reparacion de valvula de entrada con graduacion de agua en tanque baño niños 3er piso	\$ 20.000	\$ 20.000
65	1	UNIDAD	Instalacion de valavula de entrada flumaxter en tanque sanitario baño profesoras	\$ 55.000	\$ 55.000
66	1	UNIDAD	Instalacion de agua stop en tanque sanitario baño profesoras	\$ 25.000	\$ 25.000
67	1	UNIDAD	Reparacion de bajante de desagüe en lava manos por fuga de agua baño profesoras	\$ 25.000	\$ 25.000
68	3	UNIDAD	Instalacion de valvula de entrada flumaxter en baño niñas 4to piso	\$ 55.000	\$ 165.000
69	2	UNIDAD	Instalacion de agua stop en tanque sanitario baño niños 5to piso	\$ 25.000	\$ 50.000
70	2	UNIDAD	Instalacion de valvula de entrada flumaxter en baño niñas 1er piso bloque B	\$ 55.000	\$ 110.000
71	2	UNIDAD	Instalacion de llave lavamanos en baño niñas 1er piso bloque B	\$ 55.000	\$ 110.000
72	2	UNIDAD	Instalacion de llave de paso en baño niños 1er psi bloque B	\$ 25.000	\$ 50.000
73	2	UNIDAD	Instalacion de llave lavamanos en baño niños 1er piso bloque B	\$ 55.000	\$ 110.000
74	1	UNIDAD	Instalacion de valvula de entrada flumaxter en baño salon ligia bloque B	\$ 55.000	\$ 55.000
75	2	UNIDAD	Instalacion de llave lavamanos en baño salon ligia bloque B	\$ 55.000	\$ 110.000
76	18	UNIDAD	Desinstalacion de ventiladores en alto riesgo aulas de clase con reinstalacion de cables sueltos y canaletas caidas	\$ 35.000	\$ 630.000
77	1	UNIDAD	Mantenimiento de techo sin evacuacion con filtracion de agua por columnas, barrida de techo, canoa y reinstalacion de ruana preescolar (isla)	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000
78	1	UNIDAD	Mantenimiento de techo con reinstalacion y amarre de tejas techolay sueltas y en alto riesgo, barrida de techo, canoas y bajantes de desagüe sala de sistemas (montini)	\$ 2.157.000	\$ 2.157.000
79	10	UNIDAD	Instalacion de tableros acrilicos en aulas de clase (montini)	\$ 35.000	\$ 350.000
80	12	UNIDAD	Instalacion de kit en led de 18w luz dia (montini)	\$ 65.000	\$ 780.000
				SUBTOTAL	\$ 18.000.000
				IVA EXCLUIDO	\$ 0
				TOTAL	\$ 18.000.000



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento eléctrico de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

El proveedor deberá entregar el registro fotográfico del antes, durante y después de las obras realizadas

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N°000666 del 24 de abril del 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la ejecución del contrato.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; **2)** Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; **3)** Aportar los documentos necesarios para la legalidad del presente contrato, **4)** Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; **2)** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; **3)** Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$18000000 Diez y ocho millones de pesos los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 1 mes, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo **EL CONTRATISTA**, podrá **LA INSTITUCION EDUCATIVA** imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagará al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La



Institución Educativa

Finca La Mesa

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1° a 5°, Básica Secundaria, grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°. Resolución Municipal 002871 de Marzo 17 de 2016 para impartir educación en Media Técnica: Diseño e Integración de Multimedia. Resolución Municipal 003084 de Abril 01 de 2016 para Jornada Única, Resolución Municipal 201850043111 de Junio 13 de 2018 para Media Técnica: Construcción.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, debiera ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales seran: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 08 de Septiembre de 2021.

LUIS EUGENIO MENÁ PALACIO
Rector(a)

VIVIANA MARIA VANEGAS TAVERA
Contratista CC. 43.990.856
Representante Legal

MANTENIMIENTOS GENERALES VIVIANA VANEGAS
NIT 900.968.164